

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 23

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2024-595** *Decreto de Alcaldía 2024/89, de 23 de enero de 2024, de avocación de delegación y designación especial de Concejales encargados de Área. Expediente 2023/2303.*

Con fecha 23 de enero de 2024, se ha dictado el siguiente Decreto de alcaldía número 2024/89, por el cual se dispone lo siguiente:

"El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 22 de enero de 2024, acordó modificar el apartado PRIMERO del acuerdo adoptado el día 7 de julio de 2023 correspondiente a la fijación de las Comisiones Informativas permanentes, así como la composición de las mismas, punto 7 del orden del día. Comisiones que se corresponden con las diferentes áreas en que se conforma la estructura de la Administración Local.

Con el fin de adecuar la distribución de competencias adaptadas a la nueva realidad administrativa, fruto del pacto en la gobernabilidad del municipio.

Considerando la posibilidad de efectuar delegaciones especiales de conformidad con los artículos 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. y 43 del R.O.F.

Considerando el art. 100 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43.4, 43.5 y 44 del real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 RBRL,

### DISPONGO:

PRIMERO: Avocar las delegaciones efectuadas en las Resoluciones dictadas con fechas 18 de julio y 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Efectuar delegación especial relativa a los servicios siguientes en los concejales que luego se señalan, delegación que comprende la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorizar, disponer y reconocer obligaciones y ordenar pagos, así como la presidencia de la Comisión Informativa correspondiente.

— Obras, Vivienda, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Relación con el Mundo de la Mar y Contratación: D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ.

— Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Inmigración y Cooperación: D<sup>a</sup> ROSALINA J. LÓPEZ VISITACIÓN.

— Turismo, Comercio, Cultura y Educación: D<sup>a</sup> LAURA RECIO FRESNEDO.

— Festejos, Medio Ambiente y Medios de Comunicación: D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS.

— Puebla Vieja, Patrimonio y Barrios: D<sup>a</sup> ROSALINA J. LÓPEZ VISITACIÓN.

— Hacienda y Especial de Cuentas: D<sup>a</sup> ELENA ODRIÓZOLA MEDINA.

— Deportes: D. ALEJANDRO ABAD.

— Juventud, transparencia, participación ciudadana e igualdad: D. DAVID PALACIO ABDALLAH.

CVE-2024-595

JUEVES, 1 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 23

— Personal, Empleo, Promoción Económica, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana: D<sup>a</sup> ELENA ODRIOZOLA MEDINA.

TERCERO: Los concejales, en el área de cada uno de ellos podrán adoptar acuerdos de trámite relativos exclusivamente a la aprobación de la incoación de expedientes, salvo los de carácter sancionador, así como la ordenación de cuantos otros actos de trámite sean precisos para la ordenación, impulso e instrucción de dichos expedientes así como efectuar propuestas de resolución de los mismos, sin que tales atribuciones conlleve la facultad de resolución o de adoptar acuerdos que pongan fin al procedimiento

Poner en conocimiento de los concejales delegados de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

CUARTO: El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF, ello sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público para general conocimiento.

Laredo, 24 de enero de 2024.

La alcaldesa en funciones,  
Elena Odriozola Medina.

2024/595

CVE-2024-595